

Santa Marta, 14 de mayo de 2021.

Informe: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita emplazamiento. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47-001-4189-001-2020-00492-00

DEMANDANTE: COEDUMAG Nit 891.701.124-6.DEMANDADOS: ELITH M. ZUÑIGA PERTUZ CC. 36.544.388, WILLIAN ESCOBAR MOLINA CC. 5.013.931 y YIGET EDEON CUELLO VASQUEZ CC. 85.454.994

Santa Marta, Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, EMPLÁCESE a los demandados ELITH M. ZUÑIGA PERTUZ y WILLIAM ESCOBAR MOLINA en la forma dispuesta por el artículo 108 del C.G.P. Sin embargo, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del D.L. 806 de 04 de junio de 2020 que establece: “*Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*”. Siendo así, se ordenará emplazar a los demandados ELITH M. ZUÑIGA PERTUZ y WILLIAM ESCOBAR MOLINA sin necesidad de edicto emplazatorio y se ordenará que por Secretaría se registre este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar a los demandados ELITH M. ZUÑIGA PERTUZ y WILLIAM ESCOBAR MOLINA en la forma dispuesta por el artículo 108 del C.G.P.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este proveído y de conformidad con el artículo 10 del D.L. 806 de 04 de junio de 2020, por Secretaría se reseñe el emplazamiento ordenado en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, 18 de Mayo de 2021 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 056 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS. PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
